



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS (CAUCA)**

Rosas (C), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Dentro del proceso "2021-00068-00-EJECUTIVO SINGULAR" incoado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. contra ROEL LORENO CASTILLO MOPAN, se recibió escrito en donde el apoderado del ejecutado formuló excepciones de mérito.

En vista de lo anterior y de conformidad con el numeral 1º del art. 443 del Código General del Proceso, se procederá a darle traslado de la excepción a la otra parte.

De otro lado, la apoderada de la acreedora autorizó a su dependiente para que revise el proceso, para lo cual pidió se fije fecha en la cual pueda acudir al Despacho.

Frente a este pedimento es necesario advertirle a la peticionaria que, en el presente asunto se emitió auto mandamiento de pago el 12 de enero del presente año, fecha para la cual nos encontrábamos bajo la virtualidad de que da cuenta el Decreto 806 de 2020, lo que debe ser de conocimiento de la apoderada de la acreedora que no existen procesos en físico que permitan ser revisados por su dependiente, por lo tanto resulta desacertada la solicitud incoada de permitir el ingreso de su auxiliar a revisar algo que no se encuentra en físico.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas (C),

**R E S U E L V E :**

Primero: CORRER traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado del demandado, **por** el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.-

Segundo: NEGAR la solicitud incoada por la apoderada de la entidad acreedora, de permitir el ingreso a su dependiente a fin de revisar el expediente contentivo del presente proceso, por lo antes referenciado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

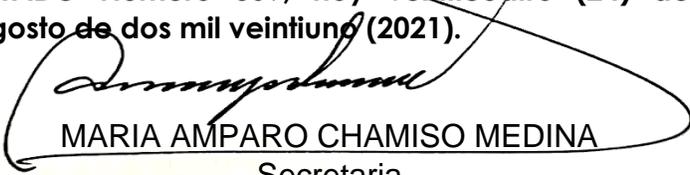
EL JUEZ,

  
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ROSAS CAUCA**

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 069, hoy veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA

Secretaria